

República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145 de la Independencia y 126 de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Ricardo Lespín de la Cruz,
Secretario.

César Fco. Félix y Félix
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.106-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Orlando Bisonó Haza, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 106-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Víctor Orlando Bisonó Haza, en fecha 5 de diciembre de 1988.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato suscrito en fecha 5 de diciembre de 1988, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Camilo Antonio Nazir Tejada, Capitán de Fragata, M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte el señor Víctor Orlando Bisonó Haza, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,267.18 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110- Ref.- 780 Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Ríos valorada en la suma de RD\$126,718.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO. 1535

El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Camilo Antonio Nazir Tejada, Capitán de Fragata, M. de G., dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, en este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor Víctor Orlando Bisonó Haza, dominicano, mayor de edad, soltero, Lic. en Adm. de Empresas, domiciliado y residente en la calle José Contreras No. 13, La Julia, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 312287, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El Estado Dominicano, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor Víctor Orlando Bisonó Haza, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 1,267.18 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110- Ref.- 780 Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20, de la Manzana "H"), ubicada en el sector de Los Ríos; con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Casuí; al Este, Solar No. 21; al Sur, Solares Nos. 11 y 34; al Oeste, Solar No. 19".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido la suma de RD\$126,718.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$100.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad mediante recibo de Administración No. 754, de fecha 23 de noviembre de 1988,

por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor Víctor Orlando Bisonó Haza, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO: El comprador se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del Artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El comprador consiente a asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este acto.

SEXTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO EN DOS (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Fragata, M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

VICTOR ORLANDO BISONO HAZA,
Comprador

YO, LIC. ADELAIDA ESPINOSA MORALES, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores Capitán de Fragata M. de G. Camilo Antonio Nazir Tejada, y el señor Víctor Orlando Bisonó Haza, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LIC. ADELAIDA ESPINOSA MORALES,
Abogado Notario Público.

SELLOS RENTAS INTERNAS CON
VALOR DE RD\$6.00 No. 674243
VALOR DE RD\$0.25 No. 6694183

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela,
Presidente

Juan José Mesa Medina,
Secretario

María Altagracia Méndez de Cosoró
Secretaria Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Aminta Vólquez de Pérez,
Secretaria.

Roberto A. Acosta Angeles
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.107-93 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Domínguez Medrano, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 107-93

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Domínguez Medrano, en fecha 11 de mayo de 1990.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 11 de mayo de 1990, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Camilo Antonio Nazir Tejada, Capitán de Fragata, M. de G., Administrador General de Bienes Nacionales, de una parte; y de la otra parte el señor José Francisco Domínguez Medrano, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 1,453.81 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110- Ref.- 780 Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional (Solar No. 6, de la Manzana "B", del Plano Particular),